



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 21 de octubre de 2021.

Al despacho de la señora Jueza, el presente proceso de REVISION ALIMENTOS rad No. 265-2019 Para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO. Montería, veintiuno (21) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe de secretaría, este juzgado ordena, por secretaria efectúese la liquidación de costas en la que se incluirá la suma equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS \$ 1.822.852,00 como agencias en derecho atendiendo a lo previsto en el acuerdo PSAA16-10554 del C. S. de la Judicatura. de agosto 5 de 2016

CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

PROCEDE ESTA SECRETARÍA A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS ORDENADA EN AUTO ANTERIOR ASÍ:

Agencias en derecho\$1.822.852,00

Gastos del proceso:

Certificado de Cámara de Comercio\$ 5.800,

TOTAL..... \$ 1.822.852,00

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA.- Montería, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De la anterior liquidación de costas dese traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ